

ORDEN de 12 de noviembre de 1973 por la que se declara de utilidad pública el manantial «Iturrizta», de Anzuola (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús María Alcaín Marticorena, en representación de «Baroño, S. A.», con domicilio en Anzuola (Guipúzcoa), por el que solicita la declaración de utilidad pública del agua del manantial «Iturrizta», emergente en dicho término municipal.

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Minas y por la Dirección General de Sanidad, en cuanto a sus diferentes competencias corresponde y que por ambas Direcciones se ha demostrado que se trata de un agua mineromedicinal;

Resultando que el conjunto del expediente se ha sometido por parte de la Dirección General de Sanidad, a los diferentes informes de las autoridades sanitarias, quienes han comprobado que se trata de aguas que según los análisis en sus formas químicas, cuantitativas, cualitativas y bacteriológicas son favorables por sus propiedades mineromedicinales.

Resultando que al igual que se dice en el párrafo anterior, el conjunto del expediente ha sido sometido por parte de la Dirección General de Minas (Ministerio de Industrial) al informe de los Organismos correspondientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, no apareciendo inconveniente alguno para su declaración como mineromedicinales y que no son susceptibles de un mejor aprovechamiento en lo que respecta a la economía nacional;

Resultando que según aparece acreditado en el expediente, existe un convenio entre «Baroño, S. A.» y el Ayuntamiento de Anzuola, en virtud del cual el abastecimiento de aguas de esta localidad se surte del citado manantial;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de julio de 1879, la de Minas 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el Estatuto de Explotación de Manantiales de Aguas Mineromedicinales de 25 de abril de 1928;

Considerando que reconocidas en el orden terapéutico como oligometálicas (de muy débil mineralización) bicarbonatado-cálcicas magnésicas, de acuerdo todo ello con los análisis realizados por los respectivos Centros oficiales que se indican en el expediente;

Considerando que para mayor garantía y refrendo del resultado de la tramitación llevada a efecto, por parte de la Dirección General de Sanidad ha sido informado favorablemente por el Consejo Nacional de Sanidad, y por la Dirección General de Minas han sido emitidos los informes favorables correspondientes por el Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo de la Minería,

Esta Ministerio, de conformidad con lo expuesto, ha resuelto declarar de utilidad pública por su composición mineromedicinal, el agua del manantial «Iturrizta», emergente en el término municipal de Anzuola (Guipúzcoa), cuya declaración ha solicitado don Jesús María Alcaín Marticorena, en representación de «Baroño, S. A.», que queda autorizada para, con sujeción a la legislación vigente, explotar el agua del mencionado manantial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Receptora de Líquidos, Sociedad Anónima (RELISA)», la instalación de un terminal para almacenamiento de líquidos a granel no inflamables, con ocupación de una parcela de unos 11.768 metros cuadrados, situada en explanada Sur del contradique en el puerto de Barcelona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Receptora de Líquidos, S. A. (RELISA)», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Barcelona.
Superficie aproximada: 11.768 metros cuadrados.
Destino: Almacenamiento de líquidos a granel no inflamables.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terminal para almacenamiento de líquidos a granel no inflamables, en la explanada Sur del Contradique.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid 17 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a don Gerardo Prego Carregal, la construcción de un almacén con una superficie de 1.387 metros cuadrados, aproximadamente, en el muelle de enlace de la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gerardo Prego Carregal una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del Puerto de Villagarcía de Arosa.
Superficie aproximada: 1.387 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un almacén para mercancías.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 83,75 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Almacén para mercancías de planta sensiblemente cuadrada y formado por dos naves con cubierta a dos aguas y cerchas de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 24 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la construcción de unos parques para almacenamiento de minerales, carbón y primeras materias en el Espigón número 1 del puerto exterior, en la zona de servicio del puerto de Bilbao.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de Servicio del Puerto de Bilbao.
Superficie aproximada: 18.500 metros cuadrados.
Destino: Parque para almacenamiento de minerales, carbón y primeras materias.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 250 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Tres parques de 80 por 57,80 metros limitados por muros de recinto de hormigón armado de 3,50 metros de altura y pavimentados con losas también de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se autoriza a don Pedro Burgada Lavín la ocupación de una parcela como ampliación de la otorgada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1970 en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Burgada Lavín una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de Servicio del Puerto de Santander.
Destino: Ocupación de una parcela como ampliación de la autorización otorgada por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1970.
Superficie aproximada: 1.200 metros cuadrados.
Plazo concedido: Treinta años.
Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Ampliación de las actuales de taller de carrocerías y estampaciones metálicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.